



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad."

RESOLUCIÓN N° 244/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 4 DE LA RESOLUCIÓN N° 162/2025 "POR LA CUAL AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 "PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA LA SNJ" CON CONTRATO ABIERTO CON ID N° 472.286, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD", DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 10 de septiembre de 2025.

VISTO:

El Memorando DAF N° 100/2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 30 de junio de 2025, por la cual se eleva la propuesta de autorización del Pliego de Bases y Condiciones a la Dirección de Asesoría Jurídica para el inicio del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 "PLANIFICACION, COORDINACION Y EJECUCION DE EVENTOS PARA LA SNJ con CONTRATO ABIERTO" con ID N° 472.286, adjuntando las especificaciones técnicas y precios referenciales.

El Memorando D.G.G. N° 031/2025 de fecha 25 de junio, por la cual solicita a la Dirección de Administración y Finanzas el Inicio del Proceso de "PLANIFICACION, COORDINACION Y EJECUCION DE EVENTOS PARA LA SNJ con CONTRATO ABIERTO" con ID N° 472.286, teniendo en cuenta las actividades protocolares de la Institución, las cuales comprenden seminarios, talleres y capacitaciones, as mismo recepción de Autoridades Internacionales y Nacionales. La Dependencia requirente adjunta Dictamen Técnico y las especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, el Artículo 54 de la citada Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone que las convocantes deberán constituir un Comité de Evaluación para la Calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, pudiendo contar con la asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas.

Que, el mencionado comité tendrá la responsabilidad de evaluar las ofertas presentadas y emitir el correspondiente Informe de Evaluación, el cual servirá como base para la adjudicación. La evaluación deberá ser realizada con absoluta independencia de criterio, apego irrestricto a la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Que, en virtud al Decreto Presidencial N° 4399 **POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**. Establece en su Art. 2: "Danse por terminadas las funciones del señor Enrique Rafael Báez Cantero, con cédula de identidad civil número 984.440, como funcionario de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República, cargo Director, categoría B2H".



Página 1 de 2

Misión: Formular e Implementar políticas públicas, programas y estrategias que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural."





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad."

RESOLUCIÓN N° 244/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 4 DE LA RESOLUCIÓN N° 162/2025 "POR LA CUAL AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 "PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA LA SNJ" CON CONTRATO ABIERTO CON ID N° 472.286, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD", DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, el Decreto N° 262/13 del 12 de setiembre de 2013 "Por el cual se crea y reglamenta la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ) dependiente de la Presidencia de la República", en su capítulo II, Art. 4° establece que: "*El Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaría y tiene a su cargo la administración de la misma*".

Que, el Decreto N° 1850 de fecha 07 de junio de 2024 decreta el nombramiento de la Señora Salma Clara Jazmín Agüero Caballero como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
RESUELVE:

Artículo 1° **MODIFICAR PARCIALMENTE**, el Art. 4 de la Resolución 162/2025, quedando como sigue: **DISPONER**, la conformación de un Comité de Evaluación que tendrá a su cargo intervenir en la calificación de todas las propuestas presentadas en el marco el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 "PLANIFICACION, COORDINACION Y EJECUCION DE EVENTOS PARA LA SNJ CON CONTRATO ABIERTO" CON ID N° 472.286, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, el cual tendrá funciones el estudio, evaluación de ofertas y elaboración del Informe que servirá de base para la adjudicación, quedando conformado por los siguientes funcionarios:

- Olga Noemí Caballero Enciso, con cédula 4.653.328, del Departamento de Contabilidad.
- Gustavo Alcides Rojas, con cedula 1.726.373, del Departamento de Contabilidad.

Artículo 2° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.


ABG. ANSELMO ANTONELLI F.
Secretario General
Secretaría Nacional de la Juventud


SALMA AGÜERO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud